

Artículo 6. Transmisión de derechos.

Las enajenaciones que se produzcan por aplicación del presente Decreto lo serán sin ningún tipo de limitación a la libre disponibilidad de los bienes.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. Cesión a los Ayuntamientos.**

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá ceder gratuitamente a los Ayuntamientos en cuyo término se ubiquen, con el carácter de propios, los bienes que se encuentren vacantes y aquellos para los que no se haya solicitado la enajenación en el plazo previsto en el artículo 5 o cuya solicitud haya sido desestimada, sin perjuicio de los derechos que asistan a los concesionarios, sus causahabientes o los poseedores de dichos bienes.

Segunda. Huertos adjudicados en propiedad.

Los huertos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren adjudicados en propiedad a las correspondientes Entidades Locales, se regirán por la normativa anterior al mismo.

Tercera. Titulares que no soliciten la enajenación.

Los titulares de la concesión, o quienes les sucedan de acuerdo con el régimen establecido en el Decreto de 12 de mayo de 1950, que no soliciten la adjudicación conforme a lo previsto en el presente Decreto, conservarán los derechos que les atribuía la normativa anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. Transmisiones en el plazo de presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes de adquisición la titularidad de la concesión del bien podrá transmitirse por cualquier título. Si la transmisión se realiza por actos inter-vivos habrá de ponerse en conocimiento de la Administración para que surta efectos frente a ella, subrogándose el adquirente en las obligaciones y derechos del anterior titular.

DISPOSICIONES FINALES**Primera. Desarrollo y ejecución.**

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 25/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 26/1996, de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Impresión en Artes Gráficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 38/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 39/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Dietética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 40/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 41/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Salud Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Mellado Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.7.95 (BOE 25.8.95 y BOJA 9.9.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Latina» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Joaquín Mellado Rodríguez, del Area de Conocimiento de «Filología Latina», del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 12 de abril de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Blanca Pancorbo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.7.95 (BOE 25.8.95 y BOJA 9.9.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Blanca Pancorbo, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de «Física Aplicada y Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 17 de abril de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1: Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico, destino en Granada.

Denominación del puesto: (Cod. 524295) Letrado Territorial.

Núm. de Plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Nivel. C.D.: 30.

C. Específ. R.P.T.: XXXX - 2644.

Cuerpo: P - A30.

Exp.: 3.

Titulación: Licenciado en Derecho.